

Expediente: **1007/18-I2**

Carátula: **DEGANIS VIVIANA ANDREA C/ ZERMOGLIO ANALIA DEL VALLE, JARDIN TORTUGUITA KIDS, Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20307589207 - DEGANIS, VIVIANA ANDREA-ACTOR

20166863881 - ZERMOGLIO, ANALIA DEL VALLE-DEMANDADO

20166863881 - LAZARTE, JOSEFA ANTONIA-DEMANDADO

90000000000 - JARDIN TORTUGUITA, -DEMANDADA

20166863881 - GOMEZ DE ZERMOGLIO, EMILIA DEL VALLE-DEMANDADO

20307589207 - ALVAREZ TARTAGLIA, FRANCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1007/18-I2



H105015713988

JUICIO: "DEGANIS VIVIANA ANDREA c/ ZERMOGLIO ANALIA DEL VALLE, JARDIN TORTUGUITA KIDS, Y OTROS s/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 1007/18-I2

INFORMO A V.S.: que de conformidad a lo normado en el art. 46 Acordada nro. 1562/22, y a los fines de la formación del presente incidente digital se mencionan las siguientes copias de piezas procesales pertenecientes a las actuaciones obrantes en el sistema informático SAE como de pertenencia al expte. principal de marras, las que se detallan a continuación: **sentencia definitiva de fecha 17 de agosto de 2021**. Es mi informe. Prosecretaría. **San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2025**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

Téngase presente el informe actuarial que antecede. Con la presentación que antecede y las copias digitalizadas referidas, fórmese incidente de ejecución de honorarios promovido por el letrado Franco Alvarez Tartaglia que tramitará por cuerda separada.

A la planilla de actualización de honorarios presentada, PREVIO a todo trámite, deberá instar el trámite de ejecución de honorarios previsto por el art. 601 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral.

En consecuencia, en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: **CUMPLAN** los condenados en costas con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia definitiva del **17 de agosto de 2021**) al letrado FRANCO ALVAREZ TARTAGLIA, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la **movilidad** pertinente. GGJA-1007/18-I2

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

Certificado digital:
CN=GONZALEZ GOYTIA Julio Argentino, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23213281399

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.